

Restricciones para el uso de madera preservada

Con el objetivo de evitar situaciones que puedan ocasionar perjuicios para la salud, contaminación biológica o ambiental, los distintos preservantes deben emplearse teniendo en cuenta lo siguiente.

Uso	Oleosos	Hidrosolubles	
	Creosota (2)	CCA (2)	CCB (2)
Muebles	No (1)	Si	Si
Interior vivienda – Revestimientos	No (1)	Si	Si
Bebederos o comederos de animales que puedan morder o lamer la madera	No	No	--
Exterior construcciones rurales	Si	Si	--
Bloques de pavimento leñoso	Si	Si	--
En artefactos que sirvan de apoyo para el envasado y contenedores de alimentos (mesadas, recipientes, etc.)	No	No	--
En patios, terrazas y senderos cuando su superficie se halla libre de residuos y sea visible su limpieza	Si	Si	--
En colmenas y contacto con la miel	No	No	No
En contacto directo o indirecto con agua potable para beber	No	No	No
En muebles y puentes	Si	Si	--
Postes sostén de cableado de energía eléctrica e instalaciones telefónicas	Si	Si	--
Rodrigones para viñas, parrales, frutales	Si	Si	--
Postes para alambrados, empalizadas, etc.	Si	Si	--
Construcciones rurales	Si	Si	--

Nota (1) Salvo la aplicación de sellador adecuado, de eficacia comprobada.

Nota (2) La madera en desuso debe incinerarse en hornos industriales adecuados.

Fuente: Norma IRAM 9.600: 1998. Preservación de Maderas. Maderas preservadas mediante procesos con presión en autoclave.